



Fundació Hospital Universitari Vall Hebron - Institut de Recerca (VHIR)

NÚM. EXPEDIENTE: 2023-009 IMAGEN CARDÍACA AVANZADA (EARLY- GENE)

**PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS
CONTRATACIÓN NO ARMONIZADA – PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO**

SERVICIOS PARA LLEVAR A CABO LA REALIZACIÓN Y LECTURA DE RESONANCIAS MAGNÉTICAS CARDÍACAS DEL ESTUDIO TITULADO “EARLY treatment with Candesartan vs Placebo in asymptomatic GENetic carriers of Dilated Cardiomyopathy (EARLY-GENE trial)”, DESTINADO AL ÁREA DE BIOLOGÍA VASCULAR Y METABOLISMO DE LA FUNDACIÓ HOSPITAL UNIVERSITARI VALL HEBRON - INSTITUT DE RECERCA (VHIR).

Cláusula 1ª. Objeto de la licitación.

El objeto del presente procedimiento licitación es la contratación del servicio para llevar a cabo el estudio titulado “*EARLY treatment with Candesartan vs Placebo in asymptomatic GENetic carriers of Dilated Cardiomyopathy (EARLY-GENE trial)*”, destinado al área de Biología Vasculard y Metabolismo de la Fundació Hospital Universitari Vall Hebron - Institut de Recerca (VHIR), a cargo del estudio EARLY-GENE trial, según lo que se estipula en el presente Pliego de Prescripciones Técnicas.

El Laboratorio de Investigación de Enfermedades Cardiovasculares de la Fundació Hospital Universitari Vall Hebron – Institut de Recerca (VHIR), precisa contratar un servicio de realización y lectura de resonancias magnéticas cardíacas, para los pacientes incluidos en un estudio EARLY-GENE, cuyo objetivo es la evaluación del beneficio del tratamiento precoz de pacientes con miocardiopatías familiares.

Esta licitación no admite separación por lotes ya que se necesita una misma máquina para la realización de todas las imágenes y con un mismo procedimiento, y el hecho de hacer una división en lotes dificultaría la ejecución del servicio objeto de licitación.

A lo largo del presente pliego se describen concretamente las tareas incluidas dentro del objeto de este contrato, así como el alcance del servicio propuesto.

Cláusula 2ª. Presupuesto máximo de licitación y valor estimado del contrato.

En este procedimiento de licitación, el valor estimado y el presupuesto máximo no coinciden.

El presupuesto base de licitación es de “**CINCO MIL DOSCIENTOS CINCUENTA EUROS**” (5.250,00 €), al que, si se le suma el importe correspondiente al IVA, que es de “MIL CIENTO DOS EUROS CON CINCUENTA CÉNTIMOS” (1.102,50 €), la suma total asciende a “**SEIS MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y DOS EUROS CON CINCUENTA CÉNTIMOS**” (6.352,50 €).

Como se detalla a continuación, la prestación de los servicios consistirá en la realización y lectura de resonancia magnética cardíaca para los pacientes incluidos en un estudio para analizar las manifestaciones cardíacas en base al tratamiento médico iniciado.

El presupuesto total máximo para cada unidad de servicio a realizar será de:

PRUEBAS	Precio unitario (IVA excluido)	Precio máximo total (IVA excluido)
15 RM	350,00 € *	5.250,00 €

Se ha llegado a la determinación del presente importe presupuesto base sabiendo que en el Proyecto se realizaran como máximo 15 resonancias. Aparte el presupuesto base se establecen porque es el presupuesto del estudio para este servicio.

*Precios que el licitador podrá mejorar en su OFERTA ECONÓMICA – [SOBRE núm. 2.](#)

El VHIR únicamente abonará al adjudicatario los servicios efectivamente prestados, sin que, en ningún caso, el VHIR esté obligado a agotar el valor estimado del contrato/presupuesto de licitación.

En el presente supuesto, el valor estimado para esta licitación será de “**SEIS MIL TRESCIENTOS EUROS**” (6.300,00 €), al que, si se le suma el importe correspondiente al IVA, que es de “MIL TRESCIENTOS VEINTITRÉS EUROS” (1.323,00€), la suma total asciende a “**SIETE MIL SEISCIENTOS VEINTITRÉS EUROS**” (7.623,00 €).

Concepto	Importe
Presupuesto base de licitación total	5.250,00 euros
Posibles modificaciones	1.050,00 euros
Posibles prórrogas	0,00 euros
Total	6.300,00 euros

Importe establecido por modificaciones:

Se establece según el artículo 204 de la L9/2017 la posibilidad de modificar el contrato al alza, y hasta un 20% del presupuesto total máximo de licitación dado que surja la posibilidad del aumento de los servicios ante nuevas necesidades de la Unidad. En cualquier caso, el incremento mantendrá los precios unitarios adjudicados en la oferta económica del licitador. Importe que será retribuido a la empresa del mismo modo y bajo las mismas condiciones que regulas el presente pliego, previa presentación por parte del adjudicatario de la factura.

La modificación del contrato puede darse por la siguiente causa:

- Aumento del número de pacientes

El VHIR únicamente abonará al adjudicatario los servicios efectivamente prestados, sin que en ningún caso lo VHIR esté obligado a agotar el valor estimado del contrato/presupuesto de licitación.

*** El servicio ha de cumplir con todos los requerimientos legales en el momento de la contratación, y durante toda la vigencia del contrato

Cláusula 3ª. Duración del contrato

La duración del presente contrato de servicios coincidirá con la vigencia del proyecto anteriormente indicado, es decir, hasta el 31 diciembre de 2026.

No obstante, si este proyecto se encontrase, por alguna de las razones que ahora no se pueden prever, sujeto a la solicitud de una posible prórroga, la fecha de finalización será susceptible a ser ampliada, como máximo la que sea finalmente autorizada.

Cláusula 4ª. Características técnicas del servicio.

El servicio objeto de esta licitación consiste en la realización de distintas adquisiciones de imagen (RM) en 15 pacientes. Este es un número estimado de pacientes, por lo que es posible que se pueda ver ligeramente modificado al alza o a la baja.

El plazo de ejecución de este servicio se prolongará a lo largo de la duración del proyecto.

Se precisa que se realice según las indicaciones que se detallan a continuación:

- El servicio deberá tener fácil acceso, preferentemente Barcelona Capital, para los participantes incluidos en el estudio (que los pacientes puedan desplazarse sin problemas con transporte público).
- Las citaciones se adaptarán a las necesidades de los participantes.
- Los estudios de **RM cardíaca** (15 pacientes) se realizarán preferentemente en un equipo de 1,5 T (pudiéndose utilizar también 3T, en casos excepcionales) y deberán incluir:
 - Secuencias de cardio RM habituales incluyendo imágenes funcionales (cine), contraste de fase 2D, imágenes de perfusión basal, MOLLI T1 mapping y T2 mapping de 3 puntos, navegador 3D ECG-sincronizado, secuencias de realce tardío de gadolinio.
- Los estudios se realizarán en el mismo escáner, a menos que haya un cambio inevitable en el equipo de imagen local. En caso de necesitar cambio de escáner se necesitará autorización previa del responsable de la licitación.
- Los informes radiológicos se harán llegar al equipo investigador en el plazo máximo de 30 días.
- Las exploraciones se harán llegar al equipo investigador en un máximo de 30 días gravadas en formato digital (DVD) o mediante medios telemáticos, con los datos del paciente previamente anonimizados.
- En el caso de hallazgos incidentales que requieran estudio posterior (según protocolo de actuación), el equipo investigador será notificado con la mayor

brevedad posible y siempre dentro del período máximo de 7 días desde la fecha de la exploración.

- Se precisará comunicación continuada, mensualmente, entre el equipo investigador y el proveedor del servicio para la resolución de problemas derivados del estudio.

Cláusula 5ª. Condiciones generales.

Plazos para la prestación del servicio

Los plazos de entrega deberán ser como máximo un mes después de la realización de la exploración. Se valorará muy positivamente una reducción del plazo de entrega.

Cláusula 6ª. Facturación y pago.

Según la Ley 25/2013, de 27 de diciembre, de impulso de la factura electrónica y creación del registro contable de facturas en el Sector Público, en su artículo 4. *“Todos los proveedores que hayan librado bienes o prestado servicio a la administración pública podrán expedir y remitir factura electrónica. En todo caso, estarán obligadas al uso de la factura electrónica y a la presentación a través del punto general de entrada que corresponda...”*.

La empresa adjudicataria facturará MENSUALMENTE de manera electrónica los servicios efectivamente realizados. Los códigos DIR3 para poder emitir la factura son los siguientes:

DIR3	OFICINA CONTABLE	DIR3	ÓRGANO GESTOR	DIR3	UNIDAD TRAMITADORA
A09006467	Fundació Hospital Universitari Vall d'Hebron-Institut de Recerca (HUVH IR)	A09006467	Fundació Hospital Universitari Vall d'Hebron-Institut de Recerca (HUVH IR)	A09006467	Fundació Hospital Universitari Vall d'Hebron-Institut de Recerca (HUVH IR)

En caso que la emisión de la factura electrónica no sea viable por razones excepcionales, el contratista facturará cada prestación de servicios a través de su factura correspondiente, las cuales tendrán que ser enviadas a la siguiente dirección de correo electrónico: factures@vhir.org.

Cada factura emitida deberá detallar el período al que corresponde la misma, el desglosamiento/descripción de los gastos por concepto, así como indicar las referencias **“L 2023-009”**.

El pago efectivo de las prestaciones ejecutadas se realizará mediante transferencia bancaria con vencimiento 30 días/ fecha factura.

La entidad contratante realizará el pago de los servicios una vez estos se hayan realizado de manera parcial o total y una vez entrada la factura en su registro.

De acuerdo con este parámetro, no se contempla el pago por adelantado de una parte o de la totalidad del precio del contrato.

En ningún caso el contratista tendrá derecho a la revisión de precios por ningún concepto. El VHIR únicamente abonará al adjudicatario los servicios efectivamente prestados, sin que, en ningún caso, el VHIR esté obligado a agotar el valor estimado del contrato/presupuesto de licitación.

Cláusula 7ª. Responsable del contrato.

El responsable del contrato es el Dr. José Fernando Rodríguez Palomares, IP del estudio “REALIZACIÓN Y LECTURA DE RESONANCIAS MAGNÉTICAS CARDÍACAS” del Estudio titulado “EARLY treatment with Candesartan vs Placebo in asymptomatic GENETic carriers of Dilated Cardiomyopathy (EARLY-GENE trial)”, del Grupo de investigación de Enfermedades Cardiovasculares, a quien corresponderá básicamente, entre otros, las funciones de gestión y supervisión del servicio contratado, conformar la facturación que emita el servicio seguimiento, control y dictado de las instrucciones necesarias para la buena ejecución del contrato; determinar si la prestación realizada se ajusta a las prescripciones establecidas para su ejecución y cumplimiento y recepción del contrato a su finalización, y dar cumplimiento a las obligaciones asumidas por la Fundació Hospital Universitari Vall Hebron – Institut de Recerca (VHIR) en este contrato.

Cláusula 8ª. Ubicación de prestación del servicio.

Ubicación: El adjudicatario tendrá que prestar el servicio objeto de la presente licitación en sus propias instalaciones, que deberán disponer de la tecnología y el personal necesario para la realización de las exploraciones.

Horario: El horario será el que determine el centro donde se preste el servicio.

Cláusula 9ª. Confidencialidad, Protección de datos de carácter personal y Propiedad Intelectual e Industrial.

Sin perjuicio del que dispone la legislación vigente en materia de propiedad intelectual, protección de datos de carácter personal y de confidencialidad, la empresa que resulte adjudicataria del presente procedimiento de licitación, se comprometerá expresamente, a no dar la información y/o datos proporcionados por el VHIR, o cualquier uso no previsto en el presente Pliego, y/o expresamente autorizado por el Cap de la Unidad asignado.

La empresa adjudicataria del contrato que se derive del presente procedimiento de licitación, tendrá que hacer extensivas a los empleados que adscriba al servicio, las obligaciones contenidas y asumidas por la empresa adjudicataria, en referencia a la confidencialidad, propiedad intelectual y protección de datos, en particular las relativas al secreto, la reserva y confidencialidad de toda la información que en virtud del servicio pueda tener conocimiento.

Se entenderán cedidos en exclusiva a favor del VHIR en todo el mundo, para el tiempo máximo establecido en las leyes y/o tratados internacionales vigentes que resulten de aplicación y para su explotación a través de cualquier formato y/o modalidad de explotación, todos los derechos, incluidos los de explotación sobre cualquier descubrimiento, invención, creación, obra, procedimiento, idea, técnica, dibujo, diseño, imagen o cualquier otro derecho de propiedad intelectual o industrial generado, planteado o adquirido como consecuencia de la tarea desarrollada por la empresa adjudicataria del contrato que se derive del presente procedimiento de licitación (en adelante, "Propiedad Intelectual y/o Industrial"), y que deriven directa o indirectamente de la relación entre VHIR y la empresa adjudicataria por el contrato que se derive del presente procedimiento de licitación.

La empresa adjudicataria del contrato que se derive del presente procedimiento de licitación se obliga a informar al VHIR de cualquier descubrimiento, creación, invento, idea o cualquier otro elemento que constituya o sea susceptible de constituir un derecho de Propiedad Industrial y/o Intelectual y que desarrolle parcial o totalmente durante la vigencia del contrato que se derive del presente procedimiento de licitación.

En el supuesto de que la empresa adjudicataria del contrato que se derive del presente procedimiento de licitación descubriera o desarrollará cualquier creación de propiedad intelectual o industrial, se entenderá que el mencionado descubrimiento o desarrollo constituye información confidencial del VHIR.

La empresa adjudicataria del contrato que se derive del presente procedimiento de licitación se obliga a firmar todos aquellos documentos públicos y/o privados que sean necesarios, a libre discreción del VHIR, para permitir la acreditación de la titularidad del VHIR o la adecuada protección de los referidos derechos de Propiedad Intelectual y/o Industrial a favor de la misma o de cualquier tercero designado por este.

La empresa adjudicataria del contrato que se derive del presente procedimiento de licitación autoriza al VHIR para la transformación, modificación, publicación, comunicación pública y explotación por cualquier medio de las obras que desarrolle como consecuencia de la ejecución del contrato que se derive del presente procedimiento de licitación.

Cláusula 10ª. Criterios de adjudicación

Para la valoración de las propuestas de licitación y la determinación de la más ventajosa económicamente, se atenderá a los siguientes criterios y porcentajes de ponderación:

10.1. Criterios evaluables con fórmulas automáticas:.....Máximo 75 puntos

OFERTA ECONÓMICA.....Hasta 38 puntos.

Se valorará de forma automática, de conformidad con la fórmula siguiente:

$$P_v = \left[1 - \left(\frac{O_v - O_m}{IL} \right) \times \left(\frac{1}{VP} \right) \right] \times P$$

P_v = Puntuación de la oferta a Valorar

P = Puntos criterio económico

O_m = Oferta Mejor

O_v = Oferta a Valorar

IL = Importe de Licitación

VP = Valor de ponderación = 1

**Si después de haber aplicado la fórmula automática a una oferta presentada, el valor resultante es negativo, se le asignarán directamente cero (0) puntos de la parte económica.*

P(N) = 0.

OFERTA DE EVALUACIÓN AUTOMÁTICOS.....Hasta 37 puntos.

Los licitadores aportaran una declaración responsable en relación con los criterios de valoración automáticos del presente apartado, y deberán aportar la documentación que lo acredite en el [Sobre núm. 2](#):

- Que el servicio tenga acceso dentro de Barcelona capital..... 8 puntos
- Reducir el tiempo para enviar los informes radiológicos al equipo investigador (plazo inferior a 30 días)..... 8 puntos
- Reducir el tiempo de notificación al equipo investigador de hallazgos incidentales (plazo inferior a 7 días desde la fecha de la exploración).....8 puntos
- Que los licitadores participantes tengan elaborado y apliquen voluntariamente un plan de igualdad efectiva de mujeres y hombres.....7 puntos
- Que los licitadores participantes tengan un porcentaje de contratación indefinida entre la plantilla que ejecutará el contrato, que sea superior al 50%.....6 puntos

10.2 Criterios evaluables mediante juicios de valor..... **Máximo 25 puntos**

Se valorará la proposición técnica en relación a los criterios sometidos a juicio de valor, de acuerdo con los valores numéricos establecidos para cada criterio y sub-criterio en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y en el Pliego de Prescripciones Técnicas, y posteriormente se ordenarán las diferentes propuestas valoradas en orden decreciente, y se aplicará la fórmula siguiente para obtener la puntuación,

$$P_{op} = P \times \frac{VT_{op}}{VT_{mv}}$$

P_{op} = Puntuación de la oferta a Puntuar

P = Puntuación del criterio

VT_{op} = Valoración Técnica de la Oferta que se Puntúa

VT_{mv} = Valoración Técnica de la oferta Mejor Valorada

Los criterios que a continuación se indicaran, se evaluarán mediante juicios de valores y se aplicarán al contenido del [Sobre núm. 1](#):

OFERTA TÉCNICA

2.1 Plan de trabajo y organización (hasta 12 puntos).

Los licitadores han de presentar una propuesta organizativa y de desarrollo del servicio. Este plan de trabajo ha de incluir: objetivos, fases, dedicación prevista y cronograma de actuaciones que se realizarán.

2.2 Redacción de una memoria sobre la prestación del servicio (hasta 13 puntos).

Memoria sobre la prestación del servicio que incluya:

- Plan de control y seguimiento, que incluya un sistema de indicadores para la evaluación de los resultados parciales (seguimiento de las visitas, redacción de informes que resuman las gestiones y contactos efectuados, preacuerdos, perspectivas de futuro...).
- Protocolos de actuación durante la prestación del servicio ante diferentes situaciones que se puedan originar durante el desarrollo de las tareas previstas.

Con la finalidad de aplicar la fórmula que marca la Directriu 1/2020 d'Aplicació de Fórmules de Valoració i Puntuació de les Proposicions Econòmica i Tècnica, el umbral por cada criterio y subcriterio que se propone valorar y posteriormente puntuar, es el siguiente:

Plan de trabajo y organización (hasta 06 puntos)

Redacción de una memoria sobre la prestación del servicio (hasta 07 puntos)

Así pues, existen dos opciones posibles respecto la función de este umbral según si ninguno de las ofertas lo supera (opción 1) o al menos una de las ofertas técnicas lo supera (opción 2).

Opción 1 - Si ninguna valoración de las ofertas supera el umbral de valoración mínimo, todas obtienen como puntuación el valor obtenido en la fase de valoración y ninguno queda excluida de la licitación.

Opción 2- Si alguna valoración de las ofertas supera el umbral, se puntúan todas las ofertas y ninguna empresa queda excluida de la fase de puntuación, ni tampoco de la licitación.

En caso de que solo se presente una empresa licitadora al procedimiento de licitación, la fórmula presentada en los aspectos técnicos no será aplicable por esta, será suficiente con los resultados obtenidos después de realizar la valoración subjetiva por parte del responsable.

Se requiere una puntuación mínima total de 13 puntos en la valoración técnica para que las empresas licitadoras puedan continuar en el procedimiento de contratación y optar a la valoración de los criterios evaluables con fórmulas automáticas. En caso de no obtener como mínimo 13 puntos en la oferta técnica, serán excluidas de la licitación de referencia.

Barcelona, 11 de abril de 2023

ÓRGANO DE CONTRATACIÓN

Sra. Montserrat Giménez Prous

Gerente

Fundació Hospital Universitari Vall Hebron – Institut de Recerca (VHIR)